

General Roca, 4 de marzo de 2026

**AUTOS Y VISTOS:** Para resolver en estos autos caratulados: <.MENDEZ, MARIA CECILIA C/ MELO, CARLOS ALBERTOS.H.(. Expte. N° RO-01900-F-2025 , y

**CONSIDERANDO:** En fecha 02-03-2026 presenta revocatoria con apelación en subsidio respecto a la providencia de fecha 20-03-2026 solicitando se revoque por considerar errónea supeditar la entrega de dinero de asignaciones familiares a resolver el cuidado personal de los hijos en común y a la celebración de la audiencia preliminar fijada el 9/04/26.

Refiere que los fondos depositados en la cuenta resultan beneficiarios los niños y su uso debiera realizarse para cubrir sus necesidades y demandas, por lo que considera se podría autorizar el retiro bajo la responsabilidad de rendir cuentas. Que los niños están bajo su cuidado es quien cubre sus necesidades de alimento diario, urgencias y la crianza de los mismos, que en vacaciones, los niños han permanecido la mayor parte del tiempo, con su padre, dado que la madre ha tenido un bebé y que permanecen a su cuidado surgiendo ello de un informe de Senaf. Razón por la cual solicita se revoque el proveído indicado.

Considerando la presentación y siendo que el progenitor introduce la cuestión de que los niños se encuentran bajo su cuidado corresponde hacer lugar y sustanciar el pedido con la madre y la Defensora de menores a los fines de que se expidan teniendo en cuenta que el pedido de que sean retenidas las asignaciones fue por expreso pedido de la Defensora

Razón por la cual revóquese la providencia de fecha 20-03-2026 y dese traslado por el termino de 5 días a la progenitora y a la Defensora de Menores a los fines de que se expidan en relación al pedido de fondos. **TODO LO QUE ASI RESUELVO**

**Dra. Angela Sosa**  
**Jueza**